



El deporte
es de todos

Mindeporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Ministerio del Deporte

REGLAMENTO 2021

KARATE-DO



COLOMBIA
TIERRA DE ATLETAS

KARATE DO

En cumplimiento de la Resolución No. 860 de 8 de junio 2021 por la cual se expide la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su artículo 24, parágrafo 1°. ... *“(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)”* ..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Karate Do.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS: Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2021 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Mujer	2004	2005	2006
	Hombre			

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 3. PRUEBAS: Las modalidades, pruebas y divisiones de peso que se desarrollarán en el campeonato de Karate Do son las siguientes:

MODALIDADES	PRUEBAS	
	MUJER	HOMBRE
KUMITE	- 53 Kg	- 61 Kg
	- 59 Kg	- 68 Kg
	Más de 59 Kg	Más de 68 Kg
KATA	Individual	Individual
	Equipos X 3	Equipos X 3

Parágrafo. Para la modalidad de Kata Individual Hombre y Mujer, y la Modalidad de Kumite Individual Hombre y Mujer solo podrán competir, todos aquellos deportistas quienes posean el grado de Octavo Kyu en adelante.

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

KARATE DO

- a. Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa en la categoría, sexo, modalidad y división de peso en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la fase final departamental, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- c. Se podrá promover como máximo un (1) deportista en la modalidad de Kumite individual Hombre y Mujer por cada división de peso corporal y un (1) deportista en la modalidad de Kata individual Hombre y Mujer este mismo podrán conformar un equipo de Kata.
- d. Para la fase final nacional se podrá promover un equipo de Kata por sexo por departamento, este será conformado con los asistentes en el evento.

ARTÍCULO 5. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA

- a. Un deportista se puede inscribir en máximo tres (3) pruebas así:
 - Máximo en una (1) división de peso en kumite.
 - En dos (2) pruebas de kata es decir en individual y por Equipos.
- b. Las competencias en el sexo hombre y Mujer serán a dos (2) minutos de duración.
- c. El pesaje en todas las categorías tanto Hombres como Mujeres se realizará un día antes al inicio de la competencia en el sitio y hora indicado por la organización.
- d. Cualquier deportista que no cumpla con el peso en el cual fue promovido y sorteado (por debajo o por encima) será eliminado de la competencia.
- e. Para participar en la fase final nacional los deportistas deberán competir en la misma división de peso en el que fue ganador de la fase final departamental.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para la Fase Final Nacional se implementará el sistema de puntuación de la plataforma que establezca la Federación Colombiana de Karate.

ARTÍCULO 8. UNIFORME DE COMPETENCIA. Todo deportista deberá utilizar en competencia, el equipo obligatorio de protección homologado por la W.K.F. (Karategui blanco, casco, protector bucal, guatines rojos o azules, protector de empeine, protector de espinillas, cinturón rojo o azul). El protector de rostro será opcional.

KARATE DO

ARTÍCULO 9. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce.

MEDALLA	MUJER	HOMBRE	TOTAL
ORO	5	5	10
PLATA	5	5	10
BRONCE	10	10	20

Parágrafo. Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento en la fase final nacional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Mundial de karate (WKF) adoptadas por la Federación Colombiana de Karate Do, vigentes a la fecha de las inscripciones.

**LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN**

Coordinador Técnico Nacional
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales
MINDEPORTE

Revisó: Juan Pablo Malagón Villamil / Líder Gestión Nacional – Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Giovanni Andrés Romero Corena / Líder Gestión Territorial – Juegos Intercolegiados Nacionales